



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0128/06/15

FOLIO No.

09/2015-01070

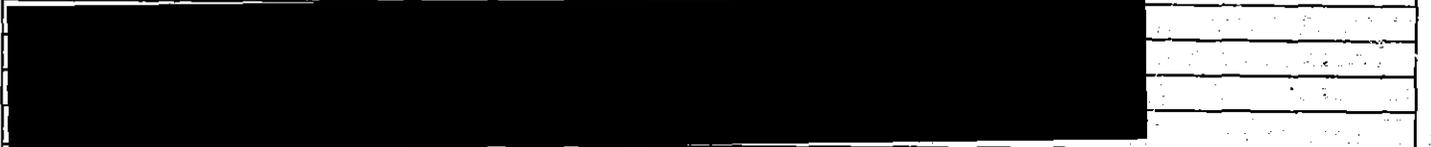
VALIDO HASTA:

27 DE DICIEMBRE DE 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitiva [] Temporal De los productos o subproductos forestales [] Maderables [X] No Maderables
Nombre o Razón Social: JUAN LUIS MARTIN REYES



Descripción del producto a importar: SEMILLA Tagasaste, Chamaecytisus proliфера var. palmensis
Cantidad: 3 (TRES)
Unidad de medida: Kilogramos
Fracción arancelaria: 1209.99.99
Aduana de entrada: CABO SAN LUCAS, BCS. Destino dentro del país: LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
País de origen: ESPAÑA (REINO DE) País de procedencia: ESPAÑA (REINO DE)
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:
Tratamiento fitosanitario en lugar de origen a base de Tiametoxan 35% (i.a). en la dosis recomendada o a base de algún otro insecticida sistémico autorizado para semilla en el país de origen.
Certificado Fitosanitario Internacional (CFI) donde se especifique el tratamiento fitosanitario aplicado (dosis y producto) y certifique en el apartado de declaratoria adicional que el producto se encuentra libre de Apion curvipilosum y A. spartocytisi.
Las semillas deberán venir sin perforaciones ocasionadas por insectos y tratadas con el insecticida ya mencionado.
Inspección ocular en el punto de ingreso al país.
Toma de muestra. Si durante la inspección en el punto de ingreso, se encuentra semilla con perforaciones, presencia o evidencia de actividad de insectos deberá enviarse una muestra al Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal (LASRF) de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS) / SEMARNAT para su análisis.
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZAS. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

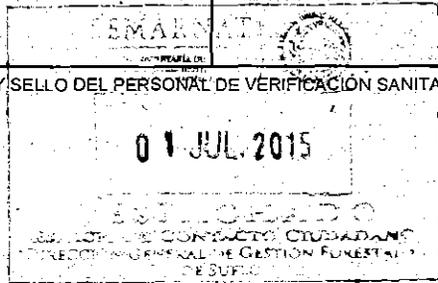
AUTORIZACIÓN
FIRMA:
NOMBRE: LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ
PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Table with 4 columns: Producto aplicado, Dosis, Tiempo de exposición, Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE JUNIO DE 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA